



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Urgente

ACUSE

José Luis Amezaga Huerta
Coordinador De Parques y Jardines
Presente

2114
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
30 AGO 2017
Lofia
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE GESTIÓN

Ciudad de México, a 25 de agosto del 2017

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/3126/2017
ASUNTO: AUTORIZACION DE 02 PODAS
VÍA PÚBLICA
FOLIO:072017-170330

DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
30 AGO. 2017
G.D.F.
HORA: RECIBE:
COORDINACION DE PARQUES JARDINES

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a la solicitud ingresada por el C. Javier González Galicia ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Folio: 072017-170330, donde solicita la poda de 02 árboles, ubicados en [redacted]

[redacted], perteneciente a esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- Que el día 15 de agosto del 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico de arbolado, en el cual se cuantificaron 02 árboles que se encuentran en vía pública, en esta Delegación.
- III.- Determinándose la poda de 02 árboles, ubicados en el domicilio indicado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I y IV, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 6.3.1.1, 6.3.1.8, 6.3.3.2 y 6.4.2.1.5.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[redacted]	Via Publica	25	123	13	Susceptible a mejora	Bueno	De 6 a 20	De 5 a 19	Socio-Cultural	Paso peatonal y casa habitación	Podá reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada, con ramas primarias, exceso de follaje, corteza incluida, horquillas abiertas, con proyección a casa habitación, daño en ramas primarias y fuste por choque de vehículo, pegado a bardas con colindancia de vecino y vía pública.

DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
5709
30 AGO 2017
Beatriz
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
RECOMENDACIONES
14:10 hrs

En Alvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5276 6376 072017-170330 Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT).	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Via Publica	24	115	12	Susceptible a mejora	Bueno	De 6 a 20	De 5 a 19	Socio-Cultural	Paso peatonal y casa habitación	Poda reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada, con ramas primarias, exceso de follaje, corteza incluida, horquillas abiertas, con proyección a casa habitación, daño en ramas primarias y fuste por choque de vehículo, pegado a bardas con colindancia de vecino y vía pública.


IV.- Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice la poda de 02 árboles conforme al dictamen, que se ubican en [redacted], pertenecientes a esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**AUTORIZO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**


JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
C.c.p. Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Sergio Iván Valdez Yáñez.- Encargado de la Oficina de Control y Seguimiento para Derribo de Árboles.
Minutario
JEA/dsz/sivy/ashm

2-2

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5276 6376 072017-170330 Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

